



Expediente: 054400443686
Radicado: AU-01513-2024
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 21/05/2024 Hora: 10:24:10 Folios: 1



AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Escrito con Radicado N°CE-08071-2024 del 16 de mayo de 2024, el señor **LUIS FERNANDO VILLEGAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.547.054, a través de su autorizado el señor **ANDRES FELIPE MORALES MORALES** con cédula de ciudadanía número 71.556.924, quien a su vez autorizó a la sociedad **GRUPO AGUA S.A.S.**, con Nit 900.226.055, representada legalmente por la señora **AMALIA LONDOÑO MEJIA**, con cédula de ciudadanía número 1.037.575.843, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a cuerpo de agua, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, en beneficio del proyecto denominado “**CONDOMINIO SIETE CUEROS**”, a desarrollarse en el predio identificado con FMI 018-6899, ubicado en la vereda Las Mercedes, del municipio de Marinilla, Ant.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a cuerpo de agua, presentado por el señor **LUIS FERNANDO VILLEGAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.547.054, a través de su autorizado el señor **ANDRES FELIPE MORALES MORALES** con cédula de ciudadanía número 71.556.924, quien a su vez autorizó a la sociedad **GRUPO AGUA S.A.S.**, con Nit 900.226.055, representada legalmente por la señora **AMALIA LONDOÑO MEJIA**, con cédula de ciudadanía número 1.037.575.843, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, en beneficio del proyecto denominado “**CONDOMINIO SIETE CUEROS**”, a desarrollarse en el predio identificado con FMI 018-6899, ubicado en la vereda Las Mercedes, del municipio de Marinilla, Ant.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENÉSE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-08071-2024 del 16 de mayo de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°RE-04172-2023, y la Circular CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.



ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña P. Fecha: 16/05/2024

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Expediente. 054400443686



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare